

STESV

202633600935591

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 06 de 2026

Señor:

WILSON TOVAR

Peticionario

RED SOCIAL INSTAGRAM_@WilsonR.Tovar

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”.
Envío Respuesta Al Derecho de petición ciudadano Con Radicado Número 202618500970722 del 17/06/2026

Respetado señor Tovar,

En atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta. la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

“(…) Por favor. Para cuándo van terminar esos puentes peatonales de la boyacá. Es un completo infierno ésos trancones. No hay misericordia con la gente que nos toca pasar horas sufriendo para llegar a trabajar o regresar a casa. Me parece un gran error que mantengan por tanto tiempo los cruces peatonales tan congestionados obras tan demoradas. El puente del titán plaza, los puentes de la 127 y esa obra que lleva tanto tiempo la de la avenida guayacanes. No hay derecho a tanto abuso. (…)”

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600935591

Información Pública

Al responder cite este número

se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789–2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C”**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601013352 y oficio CP- 2669-26 del 24/06/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1791 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) Somos conscientes de las molestias e incomodidades que las actividades constructivas pueden generar a la ciudadanía, especialmente en corredores de alta demanda vehicular y peatonal como la Avenida Boyacá. Asimismo, comprendemos la percepción manifestada por el ciudadano respecto a las demoras y a las condiciones de congestión que actualmente se presentan en los cruces provisionales habilitados durante la ejecución de las obras.

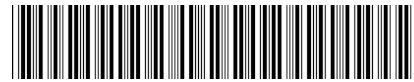
Con el fin de garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y demás actores viales mientras se adelanta la construcción de la nueva infraestructura, fue necesario implementar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro del cual se contempla la operación de cruces semaforizados temporales, senderos peatonales provisionales, señalización preventiva y personal de apoyo a la movilidad. Estas medidas tienen carácter temporal y buscan preservar la seguridad de los usuarios mientras se desarrollan las actividades constructivas.

Respecto a la consulta relacionada con la terminación de los puentes peatonales objeto del contrato, se informa que la fecha contractual de finalización del proyecto corresponde actualmente al 31 de octubre de 2026. En consecuencia, el Contratista continúa ejecutando las actividades programadas y concentrando esfuerzos técnicos, operativos y administrativos para avanzar en la construcción de la infraestructura y culminar las obras dentro de los plazos establecidos contractualmente.. (…)”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600935591
Información Pública
Al responder cite este número

Resulta pertinente precisar que, de acuerdo con lo manifestado en su requerimiento respecto a tres proyectos distintos, el contrato IDU-1776-2023 contempla exclusivamente dentro de su alcance la ejecución del ciclopunte a la altura de la Calle 86A, frente al centro comercial Titán Plaza. En consecuencia, con el propósito de brindar absoluta claridad sobre cada uno de los puntos de su solicitud, las inquietudes relacionadas con los puentes de la Avenida Boyacá con Calle 127 y las obras de la Avenida Boyacá con Calle 12, a la altura del inicio de la Avenida Guayacanes, serán atendidas de manera consecutiva.

En primer lugar y con fundamento en lo expuesto por el contratista de obra, es pertinente comunicar que el contrato IDU 1776-2023 se encuentra en etapa de construcción, adelantando actualmente labores de cimentación en los costados oriental y occidental de la estructura. Al respecto, se informa que la ejecución de los pilotes —componentes de cimentación profunda integrales al sistema de fundación del ciclopunte, diseñados para asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad estructural frente a las condiciones del subsuelo— ha sido concluida satisfactoriamente en su totalidad. En consecuencia, se adelantan de manera simultánea las actividades de descabece de pilotes para la remoción del concreto excedente, el armado de refuerzos en acero y el vaciado de concreto para la conformación de los dados de cimentación. Los registros fotográficos presentados a continuación ilustran el desarrollo de las referidas actividades en el frente de obra:

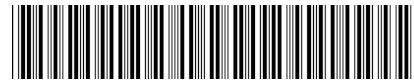
Fotografía N°1: Actividades de Descabece, Dados y Pedestales.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600935591

Información Pública

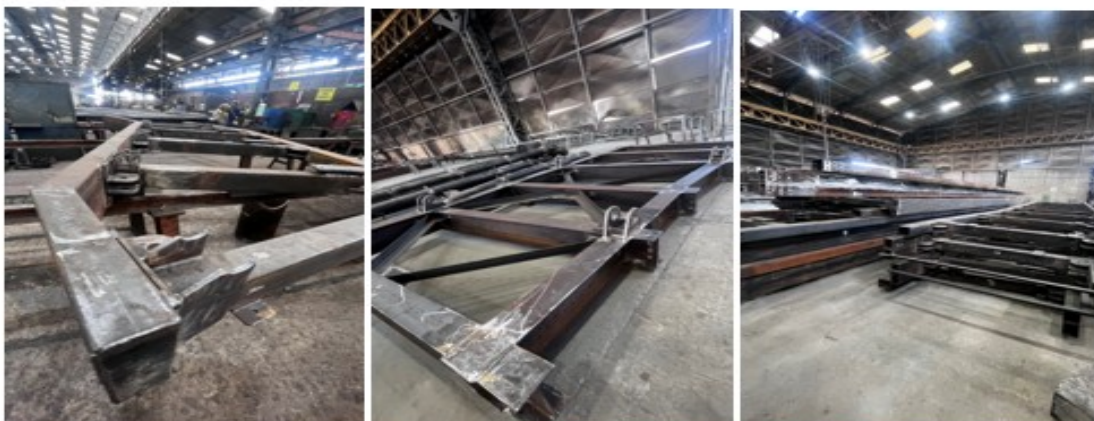
Al responder cite este número

FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS.

De manera complementaria, se ejecutan diversas actividades de obra que comprenden excavación, terraceo, así como la disposición de geotextil de separación y de piedra rajón, orientadas a optimizar la estructura preexistente. Asimismo, se adelanta la instalación y compactación de las capas granulares que conforman la estructura del pavimento para la habilitación de la vía pacificada en concreto, localizada de forma adyacente a la rampa occidental del ciclopunto; dicha infraestructura está destinada a facilitar las labores de mantenimiento sobre el Canal Salitre.

Sobre el particular, resulta pertinente destacar que el CONSORCIO CICLOPUNTO BOYACÁ ejecuta, de forma concomitante, labores esenciales para el desarrollo del proyecto en su centro de producción logístico (patio taller) en la localidad de Fontibón. En dicho recinto se adelanta la fabricación de la superestructura metálica del bicipunto a través de procesos técnicos especializados que incluyen el corte, ensamble, aplicación de soldadura y recubrimientos de pintura. Tales actividades, inherentes a la industria metalmeccánica, exigen condiciones controladas de seguridad, rigor técnico y aseguramiento de la calidad que impiden su realización directa en el frente de obra; por tal motivo, se trasladan a una planta de producción industrial, lo cual permite garantizar tanto la continuidad operativa del cronograma como el estricto cumplimiento de los estándares de calidad contractualmente exigidos. Como se evidencia en las siguientes fotografías:

Fotografía N°2: Avance de Estructura Metálica, en visita a planta el 17/06/2026.



FUENTE: IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600935591

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) ejerce una rigurosa supervisión con el fin de asegurar la pronta implementación de la nueva infraestructura bipeatonal. De acuerdo con lo reportado por la firma contratista, las obras avanzan a buen ritmo y se espera en el mes de julio el final de la ejecución de cimentaciones, proceso que se desarrolla de manera concomitante con la fabricación de la estructura metálica en el patio taller de la firma contratista, y una vez se pueda comenzar su montaje en la obra, las mismas serán visibles a la comunidad.

Al respecto, y con el propósito de dar respuesta a su requerimiento, se informa que, conforme a lo consignado en el informe semanal número 98, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 29 de junio de 2026, el proyecto se halla en etapa de construcción y registra un porcentaje de avance ejecutado del 56,27 %.

Por consiguiente, se proyecta la entrada en operación de la nueva infraestructura ciclopeatonal para el cierre del segundo semestre de la presente anualidad. Esta Entidad es consciente de las afectaciones ocasionadas en la movilidad del sector y expresa su agradecimiento por la comprensión ciudadana. No obstante, resulta preciso aclarar que, una vez concluidas las obras del bicipiente en mención, se procederá al retiro de los dispositivos semafóricos instalados a la altura de la Avenida Boyacá con calle 86A. A partir de ese momento, el cruce de peatones y ciclistas se efectuará exclusivamente a través de la nueva infraestructura, medida con la cual se prevé optimizar la fluidez y la dinámica vehicular propias de un corredor vial sin intersecciones semafóricas.

En segundo lugar, y en cuanto a su inquietud relacionada con los “puentes de la calle 127”, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), suscribió el contrato de obra IDU 1550-2018, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1557-2018, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA PARA LA**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STESV

202633600935591

Información Pública

Al responder cite este número

CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”, las cuales se encuentran debidamente concluidas y habilitadas para el servicio de la ciudadanía. Asimismo, se informa que el respectivo contrato se halla actualmente en etapa de recibo y liquidación.

En la actualidad, se encuentra operativo un dispositivo de semaforización peatonal a la altura de la calle 127. A través de esta solución técnica, se priorizan la movilidad a nivel y la seguridad vial, garantizando de este modo un tránsito seguro y accesible para todos los usuarios, al tiempo que actúa como un mecanismo de regulación del tráfico orientado a ordenar el flujo vehicular y salvaguardar la integridad de los peatones.

Por otra parte, frente a la solicitud de un puente peatonal, se informa que, debido a solicitudes de la comunidad circundante del sector, se estableció la necesidad del Bicipuente dada la demanda comunitaria para aliviar la congestión causada por el cruce peatonal actual. Para esto se inició la fase de prefactibilidad del Bici Puente de la Av. Boyacá con 127A, conformada por documentación topográfica del proyecto IDU-1550-2018, correspondiente a la construcción de la Av. El Rincón.

Finalmente, con el propósito de absolver de manera detallada su requerimiento respecto al estado de las obras en la Avenida Guayacanes, y en atención a lo expresado en su comunicación donde señala:

“(...) esa obra que lleva tanto tiempo la de la avenida guayacanes(...).”

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), suscribió los contratos de obra dentro del alcance de las actividades de obra de la denominada Avenida Guayacanes y sus respectivos grupos así: Contrato **IDU 1543-2018**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO NO. 1”**; Contrato **IDU 1540-2018**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600935591

Información Pública

Al responder cite este número

AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C GRUPO 2.”; Contrato IDU-1539-2018, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 3.”; Contrato IDU-1531-2018, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA TRANSVERSAL 71 B HASTA LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN Y LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE LA AVENIDA ALSACIA HASTA LA AVENIDA CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”; y el contrato IDU-1533-2018 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5”, respecto a los cuales, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de los contratos de interventoría IDU-1559-2018, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO NO. 1”; Contrato IDU-1561-2018, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C GRUPO 2.”; Contrato IDU-1560-2018, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 3.”; Contrato IDU-1562-2018 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA TRANSVERSAL 71 B HASTA LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN Y LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE LA AVENIDA ALSACIA HASTA LA AVENIDA CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”; y contrato IDU-1558-2018, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



STESV

202633600935591

Información Pública

Al responder cite este número

COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5". Dichos contratos de obra contemplaron dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

Sobre el particular, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se permite precisar que la Avenida Guayacanes constituye un proyecto integral de infraestructura vial ejecutado mediante los contratos previamente referidos, organizados en cinco grupos de intervención. Actualmente, los contratos correspondientes a los grupos 1, 2 y 3 se hallan en etapa de liquidación, cuya suscripción se proyecta para los próximos meses; por su parte, los contratos de los grupos 4 y 5 ya se encuentran debidamente liquidados. En este contexto, y en atención a su requerimiento, es pertinente aclarar que las obras de la mencionada "Avenida Guayacanes" han sido concluidas en su totalidad, razón por la cual no existen frentes de obra activos en dicho corredor. En consecuencia, se infiere que su reclamación guarda relación directa con las obras del puente peatonal ubicado en la Avenida Boyacá con Calle 12.

En este sentido y en aras de dar claridad a su inquietud, se informa que sobre el corredor vial de la Avenida Boyacá con Calle 12 en inmediaciones al Centro Comercial El Edén, se ejecuta el contrato **IDU-1452-2017**, el cual consiste en un "Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica", cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, ACORDADAS Y CONTENIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ALSACIA (EL EDÉN), A TÍTULO DE ACCIONES DE MITIGACIÓN, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL IDU."**

Dicha labor se enmarca en las actividades de acompañamiento técnico y supervisión de las obras ejecutadas por el constructor del establecimiento comercial referido, en cumplimiento de las cargas urbanísticas correspondientes. Al respecto, se comunica que la construcción de la citada estructura peatonal registra un avance cercano al 90% y se prevé su puesta en funcionamiento durante el segundo semestre de la presente anualidad. Con la habilitación de este puente, se procederá al retiro del dispositivo semafórico temporal, el cual, si bien genera congestión vehicular en la actualidad, resulta indispensable para garantizar el tránsito seguro de peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600935591

Información Pública

Al responder cite este número

Desde la entidad comprendemos plenamente los inconvenientes ocasionados por la ejecución de las obras de infraestructura en el corredor vial de la avenida Boyacá. En consecuencia, se trabaja de manera articulada con las interventorías y contratistas con el propósito de lograr la pronta culminación de las mismas. Al respecto, se informa que una vez finalicen las labores y la infraestructura entre en servicio, las dinámicas de movilidad en el corredor de la Av. Boyacá presentarán una sustancial mejora, garantizando el tránsito seguro y eficiente de peatones y biciusuarios.

Con el propósito de garantizar el acceso a la información actualizada semanalmente durante la ejecución de las obras, se le invita a consultar el siguiente enlace: https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/. A través de este portal, correspondiente al visor de proyectos del IDU, se reporta de manera periódica el estado del contrato, permitiendo realizar un seguimiento detallado mediante la revisión de avances y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas. a su vez el contrato IDU-1776-2023 en el marco de las obras del ciclopunto de la calle 86A con Avenida Boyacá, dispone del Punto IDU ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 06-07-2026 04:20:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: LAURA MARCELA TRUJILLO MANRIQUE-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Con Copia a: EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9



STESV
202633600935591
Información Pública
Al responder cite este número

Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.